



REGLAMENTO
PROGRAMA DE BECAS AYUDANTES ALUMNOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
(Revisión y actualización Marzo 2014)

El programa de Becas que mantiene la Universidad de Chile, tiene como finalidad perfeccionar los estudios de los alumnos de la Corporación que reúnan los mejores antecedentes de rendimiento académico y manifiesten interés e inclinaciones por las funciones de docencia e investigación de la Universidad.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS

La Beca de docencia se otorga por semestres académicos. Se expresa en Unidades Beca (UB). Los estudiantes que obtengan la beca por primera vez, recibirán 3.0 UB y de la segunda en adelante 4.0 UB.

Se otorgará prioridad a las asignaturas cuya modalidad de trabajo demande mayor apoyo para los académicos y, a aquellas con un elevado número de estudiantes inscritos.

MONTO DE LA BECA

El valor de la UB corresponde al 20% del valor de la Unidad Tributaria Mensual del mes de enero del correspondiente año calendario.

REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA

Los requisitos que deben cumplir los postulantes son:

- a) Tener matrícula vigente
- b) Haber cursado, a lo menos el equivalente a cuatro semestres del Plan de Estudios de la Carrera, se considerará por tanto el grado de avance en la Carrera.
- c) Tener un rendimiento académico promedio de los cursos aprobados igual o superior a 4,5
- d) Haber aprobado la asignatura en que se desempeñará como ayudante, con nota igual o superior a 4,5.
- e) No haber reprobado ninguna asignatura en el semestre anterior, ni tener pendiente asignaturas reprobadas.
- f) No tener cursos en condición de reprobado por segunda vez.

g) No haber sido objeto, en la Universidad, de sanción disciplinaria o nota de demérito acreditada en su Carpeta de Vida de la Carrera.

h) Tener horario disponible para realizar la Ayudantía.

POSTULACION Y ASIGNACION DE BECAS

Para la postulación a estas becas, la Comisión de Becas de la Escuela, solicita a los Directores de Departamentos que difundan ampliamente este concurso para todos los académicos de su unidad.

El plazo para la presentación de las postulaciones es el siguiente:

Primeras dos semanas de cada semestre: envío de las postulaciones a la Dirección de la Escuela.

Con el propósito de concretar la postulación, los candidatos deberán presentar los siguientes documentos al departamento patrocinante:

- Formulario de postulación adjuntando todos los antecedentes solicitados y con la firma del alumno y del Profesor a cargo de la Asignatura en la que se postula para la Beca de Docencia.
- Cualquier otra certificación que la Unidad Académica le requiera.
- Cada Departamento a través de su Coordinador Docente enviará las postulaciones y los documentos solicitados a la Comisión de Becas de Ayudantía de la Escuela de Pregrado, en la fecha mencionada anteriormente (Primeras dos semanas de inicio de cada semestre)
-

TÉRMINO ANTICIPADO, SUSPENSION O MODIFICACION DE LA BECA

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en algunas de las siguientes causales:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad de Chile.
- b) Rendimiento académico insuficiente.
- c) Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas si corresponde.
- d) Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- e) Renuncia voluntaria a la Beca.

- f) Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la Beca.
- g) Será también causal de término o suspensión de una beca, la interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario.

Para los efectos, de solicitar el término anticipado de una Beca por las causales anteriores, la información deberá ser enviada por los académicos u organismos responsables a la Comisión de Becas de la Escuela de Pregrado con la firma del Profesor responsable de la Asignatura.

En caso de renuncia del beneficiario a la Beca concedida, éste deberá indicar dicha situación por escrito a la Comisión de Becas de la Escuela, en la que se compruebe la aceptación de este por parte del Profesor responsable de la Asignatura.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS AYUDANTES

- a) Al término del semestre o antes si es necesario, cada profesor deberá realizar una evaluación del desempeño de los ayudantes alumnos a su cargo. Para estos efectos se empleará el formulario “**Pauta de Evaluación del Desempeño del Ayudante Alumno**” que le proporcionará la Escuela de Pregrado. Los alumnos que no realicen en forma adecuada su trabajo pueden, por tanto, ser sancionados con una suspensión semestral, anual o permanente de su condición de ayudante becario.
- b) Los profesores que no cumplan con el envío de la pauta de evaluación de los ayudantes que fueron seleccionados, no podrán solicitar ayudantes en las próximas postulaciones.
- c) Los ayudantes alumnos también serán evaluados por los estudiantes a través de una encuesta.